REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, diciembre 18 de 1995

ACUERDO No.076
DICIEMBRE 10 de 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIL DE DOSQUEBRADAS, UNA FRANJA DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

ELABORADO POR
GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con

ACUERDO No.076
(Diciembre 10 de 1995)

EXPOSICION DE MOTIVOS

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER AQL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS, UNA FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".

HONORABLES CONCEJALES :

A través de la escritura pública No.1.036 del 19 de Junio de 1985, la Fundación Solidaridad por Colombia, cedió al Municipio las áreas de cesión de la Urbanización Pueblo Sol, contemplándose dentro de las mismas, un área de 600 metros cuadrados, las cuales habia destinado para zona de parque, pero dicho parque fue construido dentro de un predio que hoy pertenece a la Fundación en mención, mientras que en la zona destinada para tal fin, se encuentran construidas catorce (14) viviendas, cuyos linderos fueron adjudicados por el Fodevis en desarrollo del Acuerdo No.060 del 28 de Agosto de 1989.

A la fecha, las viviendas arriba mencionadas se encuentran aún sin legalizar, dado que lo estipulado en el Acuerdo No.060 no concuerda con lo que reza en la correspondiente escritura 1036.

Cabe resaltar, que las otras áreas a que hace alusión el ya citado acuerdo, no fueron utilizadas en desarrollo de programas de vivienda, dado que allí se dispuso de un área de 1006 M2, contemplando dentro de la misma las franjas donde hoy se encuentra construída una cancha deportiva y una zona verde no apta para construir.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Corporación Edilicia, sea acogido al presente proyecgto de Acuerdo, para de esta manera dar viabilidad al Fondo de Vivienda de Interés Social, de entrar a escriturar los catorce (14) lotes a que hago mención, dado que estos ya fueron, en su mayoría, cancelados por los adjudicatarios; sumando a ello, la construcción de las viviendas que allí se encuentran.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal.

ACUERDO No.076
(DICIEMBRE 10 DE 1.995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL CEDER AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS, UNA FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el articulo 313 de la Constitución Nacional y el articulo 32 de la Ley 136 de 1.994 y el articulo 92 del Decreto 1333 de 1.986,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERIO : Autorizase al Alcalde Muncipal de Dosquebradas, por un término de treinta (30) días a partir de la sanción del presente Acuerdo para que disponga y ceda una franja de terreno, propiedad del Municipio, a favor del Fondo de Vivienda de Interés Social de Dosquebradas, para ser incorporada a la Urbanización Pueblo Sol Bajo, más exactamente a predios que adjudicó el Fodevis en dicho sector.-

AREA A CEDER : SEISCIENTOS METROS SCUADRADOS (600.00 M2).-

LINDEROS : Por el norte ebn 15.00 metros con vía vehicular al frente del área de cesión Nro 2, por el Sur en 15 metros con zona de protección y reforestación de quebradas; por el occidente en 40.oo metros con vía peatonal, al frentre de la manzana 24; por el oriente en 40.oo con vía peatonal frente a la manzana 25, hoy adecuado como parque.-

TITULO DE PROPIEDAD: Escretura pública Nro 1.036 del 19 de Junio de 1985 de la Notaría Unica de Santa Rosa de Cabal.-

FICHA CATASTRAL : 00-02-003-028

MATRICULA INMOBILIARIA : 296-0007367

Escaneado con

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo deroga el Nro 060 del 28 de Agosto de 1.989 y todas las disposiciones que le sean contrarias.-

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce (12) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995).-

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.-

A C U E R D O No.076
(Diciembre 12 de 1.995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE DOSQUEBRADAS, UNA FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA.-

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo Nro 076, fué debatido y aprobado en dos (2) Sesiones ordinarias, realizadas en dias diferentes.-

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : DICIEMBRE 10 DE 1.995

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.-

R E M I S I O N

Me permito remitir el ACUERDO Nro 076 de Diciembre 10 de 1.995, al señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.-

Hoy trece de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (13-XIII-95).-

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.-